

# COMUNICADO

En cumplimiento de lo determinado en la Resolución N°56/2020, de 13 de mayo de 2020, emitida por la Sala Constitucional Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, dentro de la Acción de Cumplimiento interpuesta contra ASFI, y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4248 de 28 de mayo de 2020, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) comunica que instruyó a las Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Arrendamiento Financiero, continuar con el diferimiento de las cuotas correspondientes al pago de las amortizaciones de créditos, respetando todas las condiciones señaladas en el referido Decreto Supremo.